

## **DECRETO DE RECTORÍA 71/2021**

### **Crea el “Instituto Intedisciplinario del Agua Rukako” de la Universidad Católica de Temuco - IIA Rukako UCT.**

#### **CONSIDERANDO:**

1° Desde su fundación, la UC Temuco ha procurado generar una agenda continua de vinculación territorial, que le ha permitido orientar el desarrollo de sus actividades académicas en apego a las características y necesidades de la región de La Araucanía y la macro zona sur del país.

2° Las definiciones del Plan de Desarrollo Institucional, así como en el documento Ser y Quehacer, que nos insta a contribuir activamente al desarrollo de procesos de cambio y transformación de nuestra sociedad regional, con foco en el bien común, la dignidad humana y la equidad.

3° En años recientes la percepción general sobre la variabilidad climática y los efectos sobre la disponibilidad de agua se han convertido en un tema de preocupación central y estratégica, movilizándolo esfuerzos que no sólo responden frente a los fenómenos de cambio en las precipitaciones históricas, sino también frente a la gobernanza del agua respecto de los derechos de uso, de su valor cultural-tradicional y, en definitiva, por su carácter de ser un elemento vital para la vida en la Tierra.

4° Hoy la Universidad es capaz de reunir en un instituto, el conjunto de miradas y recursos disciplinares disponibles para vincularse en coherencia y consistencia con las necesidades del entorno en relación con el agua como problema común. La convergencia de disciplinas en la UC Temuco

relacionadas con la temática, articuladas con la polifonía de la sociedad civil, sector productivo y academia, contribuirán con una mirada amplia para la toma de decisiones, la gestión pública y privada del recurso y la conservación, cuidado y sustentabilidad del agua a nivel de las comunidades de usuarios en espacios locales, regionales y macroregionales. El Instituto, con ello, promoverá la vinculación con el entorno desde un enfoque interdisciplinar e intercultural promoviendo la investigación, la innovación y la transferencia con pertinencia en materia de acción y valorando en un sentido profundo y trascendente el agua como un bien común. Con ello acoge y enfrenta los desafíos de los objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas haciendo suyos 3 de sus 17 objetivos, siendo estos: “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, “Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” y, “Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación, detener y revertir la degradación de la tierra y frenar la pérdida de diversidad biológica”.

5° La misión del **Instituto Interdisciplinario del Agua Rukako** será contribuir a la sostenibilidad y la gestión del recurso hídrico en Chile, con énfasis en la Región de La Araucanía y en la Macro Zona Sur, a través de un equipo interdisciplinario de académicos, gestores de innovación tecnológica y otros especialistas, actuando en articulación con redes nacionales e internacionales, utilizando la innovación basada en ciencias, la transferencia de conocimiento, la asesoría técnica y la formación de recursos humanos para apoyar eficazmente la gobernanza para una adecuada gestión del agua. Involucrando a todos los actores públicos y privados privilegiando un enfoque territorial, intercultural, de género y de sustentabilidad ambiental.

**VISTO:**

- 1° Lo dispuesto por los artículos 4, 10, 34 y 37, letras k) y o), de los “Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco”,
- 2° Los artículos 2 y 3 del “Reglamento de Dirección Superior de la Universidad Católica de Temuco” cuyo texto actualizado fuera promulgado mediante Decreto de Rectoría 92/2019,
- 3° La Propuesta efectuada por la Comisión creada al efecto por el Vicerrector de Investigación y Posgrado quien, entregó su Informe Final al Rector,
- 4° Los compromisos adquiridos en el proyecto de Areas Estratégicas UCT21102, adjudicado por la Universidad y financiado por el Ministerio de Educación, y
- 5° Las atribuciones que me confieren las normas estatutarias y reglamentarias citadas.

**DECRETO:**

- 1° Créase, a contar del 16 de agosto de 2021, el **Instituto Intedisciplinario del Agua Rukako – IIA Rukako UCT.**

2° Serán propósitos del Instituto, los siguientes:

a) Promover la gestión del recurso hídrico para lograr su sostenibilidad y una nueva cultura para el uso eficiente, manejo y conservación del recurso en el territorio, por medio del diseño, implementación y promoción de soluciones basadas en ciencia, tecnología e innovación, a través de la coordinación técnica, económica y administrativa de los espacios, entidades y actores territoriales, para contribuir a garantizar suministro (“seguridad hídrica”) de manera sostenible, permitiendo a los gobiernos y sus entornos sociales atender de manera eficaz y equilibrada los objetivos económicos, sociales y medioambientales asociados a cualquier modelo de crecimiento y por medio de una labor de Observatorio que analiza y propone realidades y soluciones, respectivamente.

b) Formar capacidades a nivel de la sociedad civil y avanzado para la gestión del recurso hídrico, por medio de la promoción, el desarrollo, la difusión, la atracción e instalación de capacidades para la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la gestión de los recursos hídricos, utilizando para ello la formación de masa crítica profesional, técnica y de usuarios a nivel regional, meso regional y nacional, en disciplinas o materias específicas, con el propósito de generar un cuerpo de investigadores, transferencistas, gestores y desarrolladores tecnológicos referentes a nivel nacional en el área temática de su competencia en la transferencia tecnológica y las asesorías especializadas y a usuarios conscientes y calificados en la gestión del recurso.

c) Asumir un compromiso efectivo con el territorio, asegurando la mirada de la interculturalidad crítica y el enfoque de género en todas sus acciones, articulando además con otras unidades de la Universidad y externas de las

mismas para un análisis del entorno que permita generar un vínculo constante y periódico con el territorio en torno al agua.

3° Serán ámbitos de acción y líneas de investigación y desarrollo del Instituto, los siguientes:

- a) Gobernanza del agua
- b) Disponibilidad y calidad de agua
- c) Tecnologías asociadas al agua
- d) Cultura, uso y hábitat asociado al agua.

De forma transversal estos ámbitos se orientarán, modularán y caracterizarán por un enfoque de género, de sustentabilidad, de regeneración, regional/territorial, interdisciplinar e intercultural.

4° Para cumplir sus objetivos, propósitos y desarrollar sus actividades, el Instituto podrá relacionarse -siempre respetando los procedimientos y formalidades institucionales- con organismos públicos y privados, postular a proyectos y financiamiento externo público o privado, nacional o extranjero.


5° El Instituto creado contará con los siguientes órganos y autoridades:

- a) Un Director
- b) Un Comité Ejecutivo conformado por cinco académicos con trayectoria en los ámbitos de acción del Instituto.
- c) Un Comité Asesor, integrado por representantes de las facultades y por actores pertenecientes al sector público, productivo y social.

La composición, atribuciones, forma de nombramiento y dependencia de las autoridades y órganos creados serán determinados mediante un Reglamento establecido mediante Decreto de Rectoría.

6° El Centro dependerá funcionalmente de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado y tanto su Vicerrector como su Director rendirán cuenta periódica al Rector sobre su gestión.

Comuníquese y archívese.



**ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Rector



**ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN**  
Secretario General

Temuco, 1° de septiembre de 2021